DICTAMEN U.O.C.

Visto el Memorándum de fecha 06/04/2021 del Dr. Oscar Dionisio Comelli Páez, Secretario de Salud, por la cual solicita el llamado por Contratación Directa para la **"Adquisición de Sillas de Ruedas para personas de escasos recursos con capacidades diferentes",** a ser distribuido a personas con capacidades diferentes del Departamento de Concepción: ----------

Que, de acuerdo a la solicitud planteada por la titular de la Secretaria de Salud procedimos a realizar consultas en cuanto a los precios del producto solicitado a varias casa comerciales del Distrito de Concepción y en base a estas consultas llegamos a promediar lo referente a precio de lo solicitado y estableciendo de esta forma el precio referencial.----------

Teniendo en cuenta el resultado de las consultas a casa comerciales referente al precio del ítem solicitado y tomando como referencia el llamado con ID N° 376.215, el promedio para los precios referenciales quedo de la siguiente forma: ----------

ITEM	DETALLE	FARMA KOKE RUC: 80109800-9	YPANE S.A.C.I. y S.	I.D. N° 384.466	PRECIO
1	Silla de Ruedas	1.000.000.	750.000.	790.000.	**840.000.**

Que, teniendo en cuenta estos resultados se procede a establecer este precio como el referencial para el presente llamado por Contratación Directa para la **"Adquisición de Sillas de Ruedas para personas de escasos recursos con capacidades diferentes".**

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Gobernador, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción República del Paraguay a los doce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Abg. Enrique Marcial Riveros Martínez

Director de la U.O.C.

Farma KOKE
Salud y Ahorro a tu alcance

Orden de Presupuesto

Fecha Hora: 2021-04-09 07:21:21

Fecha de Emisión: 09 de Abril de 2021
Vendedor: DAVID
Cond. Presupuesto: Crédito
Int: 17-J
Ruc y Razón Social: 80055407-8 - consejo regional de salud.

ART/COD	CANT.	ARTICULOS	PU	EXENTAS	5%	10%
3905	100	SILLA DE RUEDA	1.000.000			100.000.000

Son Guaraníes cien millones	IVA 5% 0 IVA 10% 9.090.909 TOTAL IVA 9.090.909	SubTotal 100.000.000 Descuento 0 Total 100.000.000	0	0 **100.000.000**	100.000.00

CARACTERISTICA DE LA SILLA DE RUEDA PLEGABLE:

- ANCHURA DEL ASIENTO DE 42 CM.
- ESTRUCTURA DE ACERO PLEGABLE
- TAPICERIA DE NYLON CON BOLSILLO TRASERO
- REPOSABRAZOS ABATIBLES CON ALMOHADILLO EN FORMA DE CURBA
- RESPOSAPIES ABATIBLES Y DESMONTABLES
- RUEDAS DELANTERAS MACIZAS.

OBS: LA ADQUISICION INCLUYE EL TRASLADO HASTA LA GOBERNACION.

CALIDAD FARMACEUTICA QUE MARCA LA DIFERENCIA

DIRECCION: Pte. Franco esq. Yegros.

CIUDAD: Concepción.

TELEFONO: 0331 – 242542

FECCHA: 09/04/2021

COTIZACION:

Estimados:

Secretaria de Salud – Gobernación de Concepción

Dr. Oscar Comelli

A continuación tenemos el agrado de presentarle nuestra cotización:

DESCRIPCION	CANTIDAD	P.U	TOTAL
Silla de rueda MODELO NRO LK-801 + impresión del logo de la Gobernación	100 unidades	750.000 Gs	75.000.000 Gs
		Total:	**75.000.000 Gs**

Características:

Silla de Rueda Modelo LK-801 A

1. Chasis de acero con revestimiento en polvo
2. Doble soporte
3. Reposabrazos fijos
4. Reposa piernas fijos con cinturón de soporte de piernas
5. Pedales de acero inoxidable
6. Ruedas traseras neumáticos de 24 pulgadas
7. Ruedas pivotantes delanteras macizas de 8 pulgadas
8. Empuñaduras de plástico
9. Freno de ruedas traseras
10. Laterales de acero con revestimiento en polvo
11. Peso máximo del usuario 120 kg
12. Anchura del asiento 46 cm, 18 pulgadas

13. Anchura total 66 cm
14. Altura total 90 cm
15. Anchura de plegado 25 cm
16. Peso de la silla 17 kg
17. Tamaño del empaque : 90cmx26cmx67cm
18. Peso bruto/neto : 14,5kg/16,5kg
19. Proceso de soldadura por arco en argón (la silla de ruedas es más resistente)
20. Acolchado es de tela impermeable e ignifuga de Oxford
21. Grosor de los tubos de acero 1,2cm
22. Neumáticos completamente hechos de material de poliuretano, el cual es amigable con el ambiente y puede ser reciclado
23. Las ruedas delanteras son tipo universal, con rodamiento interno, con giro más sensible
24. Superficies revestidas, anticorrosión
25. Utilizando el freno de mano se aplican frenos delanteros de forma segura
26. Estabilidad estática longitudinal ≥ 10°, lateral ≥ 15°; rendimiento en pendiente: ≥ 8°; compensación de deslizamiento: =350mm; radio mínimo de giro ≤ 850mm ≤1500 mm; ancho conversión mínima.

IMAGEN:

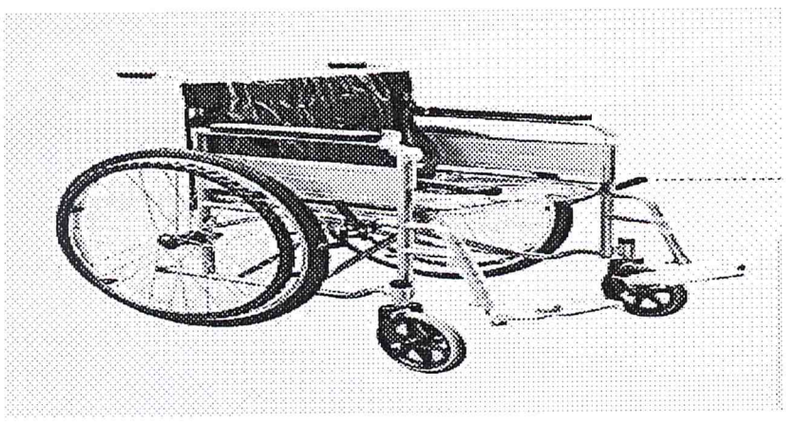

Observación:

1. La empresa se compromete al traslado de las sillas de ruedas hasta la Gobernación de Concepción.
2. Plazo máximo de entrega : 10 días
3. Garantía por defecto de fabricación : 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega
4. Plazo de pago: 60 (sesenta) días a partir de la fecha de entrega de las sillas de ruedas

En espera que nuestra cotización sea de total satisfacción y poder atender sus pedidos.

Cordialmente

Zunilda Cristaldo.

CONTRATO N° 12/2020

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción **Abg. Edgar Idalino López Ruiz**, con Cédula de Identidad N° **1.835.139**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GAESA S.A.** con RUC N° **80026596-3**, domiciliada en Brasil 626 c/ Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Julio Cesar Bobadilla Sandoval con C.I.N° 1.043.452, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la Adquisición de silla de ruedas para personas de escasos recursos con capacidades diferentes

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Declaración Jurada de *Cumplimiento de Contrato*

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384.466

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	*1*	*001*	*0*	*3*	*530*	*30*	*7*	*1*	79.000.000
TOTAL									**79.000.000**

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por Contratación Directa N° 04/2020, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 259 /2020.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Silla de ruedas	Unidad	Unidad	100	Fosham	China	790.000	79.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaranies setenta y nueve millones.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, dentro del local del Gobierno Departamental de Concepción sito en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Secretaría de Salud del Gobierno Departamental de Concepción.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay al día 23 del mes de *Octubre* y año *2020*.

.....

Firmado por: ***Abg. Edgar Idalino López Ruiz – Gobernador.***

.....

Firmado por: ***Sr. Julio Cesar Bobadilla Sandoval – GAESA S.A.***